

RESOLUCIÓN NÚMERO

(Fecha)

Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas para la presentación de información por envío de archivos a través de los servicios informáticos electrónicos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, correspondiente a procedimientos relacionados con el subproceso Tránsito Aduanero del proceso Operación Aduanera

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en el literal i) del artículo 19 del Decreto 1071 de 1999 y en el Capítulo 7 del Título 1 del Decreto 1165 del 2 de julio de 2019

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1165 de 2019, por el cual se dictan disposiciones relativas al Régimen de Aduanas en desarrollo de la Ley 1609 de 2013, entró a regir a partir del 02 de agosto de 2019 y establece procedimientos para el desarrollo del subproceso de Tránsito Aduanero del proceso Operación Aduanera, los cuales deberán efectuarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Que la Resolución 000046 de 26 de Julio de 2019, establece la presentación y contenido de la información requerida en dichos procedimientos.

Que se hace necesario señalar las características técnicas de la información, que será entregada en forma de archivos a través de los servicios informáticos electrónicos de la entidad, para cumplir con las obligaciones correspondientes al subproceso Tránsito Aduanero.

Que la Resolución 000011 de 31 de enero de 2020, establece la presentación y contenido de la información requerida en dichos procedimientos.

Por lo anterior, el Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Ámbito de aplicación. La presente Resolución aplica a la información relacionada con los procedimientos del subproceso de Tránsito Aduanero que se señalan a continuación y deberá suministrarse a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en las condiciones aquí establecidas.

Procedimiento de autorización de Tránsito Aduanero Nacional: De acuerdo al procedimiento PR-OA-0178 "Autorización de Tránsito Aduanero Nacional" Revisar, autorizar y controlar las solicitudes de modalidad de tránsitos aduanero nacional (incluyendo las continuaciones de viaje) presentadas por los usuarios, para transporte terrestre de mercancías nacionales o de procedencia extranjera, bajo control aduanero, de una Aduana a otra situadas en el territorio aduanero nacional.

ARTÍCULO 2. Información de los Tránsitos Aduaneros Nacionales y las Continuaciones de Viaje. La información a suministrar por parte de los Declarantes sobre las operaciones en la modalidad de Tránsito Aduanero Nacional y en la continuación de Viaje, deberá ser presentada en el Documento único de Tránsito Aduanero / Operaciones de Transporte, Formato 651 versión 1, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

Continuación de la Resolución

ARTÍCULO 3. Procedimiento previo a la presentación de la información a través de los servicios informáticos electrónicos. Los responsables de presentar la información por envío de archivos a través de los servicios informáticos electrónicos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, con las especificaciones técnicas contenidas en los anexos que hacen parte integral de la presente Resolución, deberán cumplir en forma previa, en lo pertinente, con el procedimiento señalado en la Resolución 12717 de 2005 y las normas que la modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO 4. Tablas Paramétricas. Las tablas paramétricas necesarias para conformar la información en cumplimiento de las especificaciones técnicas previstas en la presente Resolución, estarán a disposición en el portal de la DIAN, sección "Tablas paramétricas", "Tránsito Aduanero"

ARTICULO FINAL: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Anexo: Especificaciones técnicas prevalidador de Tránsito aduanero.

PUBLÍQUESE, Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los xx días del mes de del

JOSÉ ANDRÉS ROMERO TARAZONA
Director General

Proyectó: Carlos Ernesto Cuellar Alarcón
Subdirección de Gestión de Comercio Exterior

Revisó: Carlos Esteban Gomez Berrio
Subdirección de Gestión de Comercio Exterior
Maria Elena Botero Mejia
Dirección de Gestión Jurídica

Aprobó: Claudia Patricia Marin Jaramillo
Subdirectora de Gestión de Comercio Exterior
Ingrid Magnolia Diaz Rincón
Directora de Gestión de Aduanas
Liliana Forero Gómez
Directora de Gestión Jurídica
Diana Parra Silva
Directora de Gestión Organizacional